

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

**RECONOCE CERTIFICACIÓN EXTRANJERA
OTORGADA POR EL ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN INTERTEK TESTING
SERVICES (SINGAPORE) PTE LTD, PARA
PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE INDICA/**

VISTO:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y las Resoluciones N°6, N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante ingreso N° 195106, de fecha 10-01-2023, el Sr. JUAN JOSÉ SUSACASA MASSONE, Representante Legal de la empresa S&P CHILE SPA, RUT: 76.186.451-3, con domicilio en calle RÍO PALENA 9677, PUDAHUEL, remitió a esta Superintendencia la documentación que más adelante se indica, para el reconocimiento de los certificados de origen emitidos por el Organismo de Certificación con domicilio en el extranjero INTERTEK TESTING SERVICES (SINGAPORE) PTE LTD, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VII del Reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- a. Identificación del solicitante y antecedentes legales de la empresa.
- b. Nómina de los productos cuya certificación se pretende reconocer.
- c. Individualización del Organismo de Certificación: INTERTEK TESTING SERVICES (SINGAPORE) PTE LTD
- d. Acreditación de INTERTEK TESTING SERVICES (SINGAPORE) PTE LTD

2° Que los antecedentes legales de la empresa S&P CHILE SPA, y los documentos donde se informa que el Organismo de Certificación Intertek Testing Services (Singapore) Pte Ltd está acreditado bajo el N° PD-2006-02, por el Organismo de Acreditación SINGAPORE ACCREDITATION COUNCIL (SAC), miembro signatario de IAF (International Accreditation Forum) de SINGAPORE, para certificar los productos individualizados en la TABLA 1 del Resuelvo 1° de la presente Resolución, se encuentran en poder de esta Superintendencia.



Caso:1805781 Acción:3247448 Documento:3434756
V°B° CBJ/RHO

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3247448&pd=3434756&pc=1805781>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 15878

Santiago, 25 de Enero de 2023

3° Que las normas utilizadas para la certificación, mencionadas en la TABLA 1 del Resuelvo 1° de la presente Resolución, que se encuentran en poder de esta Superintendencia, son homologables con la norma IEC60335-2-80 e IEC60335-1, utilizada en Chile para la certificación del producto ventilador extractor.

4° Que analizados los antecedentes sobre el particular, los certificados emitidos por el Organismo de Certificación INTERTEK TESTING SERVICES (SINGAPORE) PTE LTD, cumplen con lo señalado en el capítulo VII, artículo 21°, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1° Reconócese los certificados de aprobación otorgados por el Organismo de Certificación denominado INTERTEK TESTING SERVICES (SINGAPORE) PTE LTD, domiciliado en Asiawide Industrial Building, 5 Pereira Road, #06-01, Singapore 368025, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VII, artículo 21° del decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los siguientes productos eléctricos:

TABLA 1

Producto	Normas de Aprobación	Organismo de Certificación
Ventilador extractor	IEC60335-2-80:2015 IEC60335-1:2010+A1:2013+ A2:2016	INTERTEK TESTING SERVICES (SINGAPORE) PTE LTD

2° La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes presentados por el interesado, y que se señalan en el cuerpo de ésta. Cualquier modificación sobre el particular, como, por ejemplo, cambios normativos, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación.

3° El organismo que realice la certificación de los productos señalados en la TABLA 1 del Resuelvo 1°, de la presente Resolución, antes de emitir el respectivo certificado deberá verificar lo siguiente:

- Que los certificados extranjeros se encuentren vigentes.
- Que el organismo emisor de los certificados, se encuentre con sus acreditaciones vigentes.
- Que el organismo acreditador sea miembro signatario de IAF y que se encuentre vigente.



Caso:1805781 Acción:3247448 Documento:3434756
V°B° CBJ/RHO

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3247448&pd=3434756&pc=1805781>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 15878

Santiago, 25 de Enero de 2023

- d. Que los productos amparados por los certificados correspondan a las muestras que se solicitan certificar.

4° Los productos individualizados en la TABLA 1 del Resuelvo 1° de la presente Resolución, que cuenten con certificados de aprobación otorgados por INTERTEK TESTING SERVICES (SINGAPORE) PTE LTD, podrán optar por el sistema de certificación N° 6, especial, código 061, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21° y 22° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden del Superintendente

JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA

Jefe Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución.

- Sr. José Ibáñez Palma, email; jibanez@solerpalau.com



Caso:1805781 Acción:3247448 Documento:3434756
V°B° CBJ/RHO

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3247448&pd=3434756&pc=1805781>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl